

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-0000 3411

Lima, 6 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad.

Que, el artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, determina que es función específica de la Oficina de Trámite Documentario, proponer a la Gerencia Central de Normativa la designación de los fedatarios de la Entidad.

Que, el artículo 127 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N.º 27444, señala que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos se podrá acudir al régimen de fedatarios descrito en dicha norma.

Que, el numeral 2 del citado artículo 127, dispone que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos ante la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. Adicionalmente se precisa que los fedatarios pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas, previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, a través del Informe N.º 261-082-00000086 recibido el 6 de noviembre de 2014, la Oficina de Trámite Documentario del SAT remite la relación de colaboradores que conforme a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N.º 187-082-000000315, cumplen con los requisitos para ser designados fedatarios del SAT, señalados en el numeral 6.2 de la Circular N.º 001-008-00000016 que aprueba las



“Disposiciones que regulan la actuación del Fedatario del SAT”; y solicita la emisión de la resolución jefatural correspondiente.

Que, de acuerdo con el primer párrafo del numeral 6.3 de la Circular antes citada, el cargo de Fedatario del SAT se designa mediante resolución jefatural.

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y el numeral 6.3 de la Circular N.º 001-008-00000016 que aprueba las “Disposiciones que regulan la actuación del Fedatario del SAT”;

SE RESUELVE:

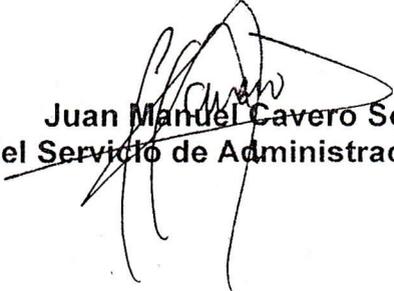
Artículo Primero.- Designar, a partir de la fecha, como Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria - SAT, a los siguientes colaboradores:

- Diana Elizabeth Astupuma Massironi.
- Sonia Calderón Mendoza.
- Jessica Melissa Fernandez Alvarado.
- Isabel Bavelina Linares Soca.
- Jonathan Jesús Neyra Paredes.
- Carlos Alberto Pedroza Bejarano.
- Elena Daneri Reyes Martínez.
- Verónica Saavedra López.
- Cynthia Lizbeth Suárez Soto.
- Ruth Milagros Tolentino Valenzuela.
- Marianela Dolores Trigo Villa.
- Lindsay Pamela Yuk Fung Wong Lizano.
- Michel Lizandro Ynocente Pablo.

Artículo Segundo.- Disponer que los Fedatarios designados en el artículo precedente, deberán ejercer su labor en adición a sus funciones ordinarias.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario del SAT, la difusión de las presentes designaciones, a través de la publicación del listado de Fedatarios del SAT en las Oficinas de Atención al Administrado, Intranet, Mesa de Partes y en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 6.3 de la Circular N.º 001-008-00000016 que aprueba las “Disposiciones que regulan la actuación del Fedatario del SAT”.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Juan Manuel Cavero Solano
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

El funcionario que suscribe CERTIFICÓ

Que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista según Ley 27444.

Fecha: **14 NOV. 2014**

ROCIO DEL PILAR YATACO CARRIJA
R.J. 001-004-00001867